CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2020/05/23 HORA: 11:2:27
9407252

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DYYP193633

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITTADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE:
ESCOBAR BUSTOS CARMEN DEL PILAR

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 30 DE 2019
GRUPO NIIF: GRUPO III. MICROEMPRESAS

| LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. |
| RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020 |

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-042399-01 DEL 1993/08/18
NOMBRE:ESCOBAR BUSTOS CARMEN DEL PILAR
CEDULA DE CIUDADANIA : 51739111
NIT: 51739111-8

DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 31 W # 71 - 70 LOTE 4 BARRIO PORVENIR
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6378722
TELEFONO2: 3186297061
EMAIL : administracion@ramedicas.com

NOTIFICACION JUDICIAL
DIRECCION: CARRERA 31 W # 71 - 70 LOTE 4 BARRIO PORVENIR
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6378722
TELEFONO2: 3186297061
EMAIL : administracion@ramedicas.com

ACTIVOS : 109.677.960.359

Signature Not Verified
Firma Electrónica

ESCOBAR BUSTOS CARMEN DEL PILAR

C E R T I F I C A
CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4645 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, COSMÉTICOS Y DE TOCADOR.

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

C E R T I F I C A

PODERES: OTORGADO A EL 2011/05/10 INSC 2011/05/18

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2010/06/30 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2010/07/09 BAJO EL No 37545 DEL LIBRO 6 CONSTA:
LA SOCIEDAD ROJAS SUAREZ & CIA. LTDA DA EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO A CARMEN DEL PILAR ESCOBAR BUSTOS, EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO ASISTENCIAS MEDICAS POPULAR IPS, UBICADO EN CL. 42 NO. 14 - 77, BUCARAMANGA.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1201 DE FECHA 10/05/2011, OTORGADA EN LA NOTARIA 08 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 18/05/ 2011, BAJO EL NO. 38958 DEL LIBRO VI, CONSTA: CARMEN DEL PILAR ESCOBAR BUSTOS IDENTIFICADA CON CC. 51.739.111 CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR RAFAEL DAVID TORRADO QUIÑONES, PARA QUE EN CUALQUIER ORDEN Y SIN CONSIDE RACION A LA CUANTIA Y CALIDAD LO(LA, LOS, LAS) REPRESENTE(S) LEGAL, JURIDICA Y JUDICIALMENTE, EN TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON SUS DERECHOS REALES Y PERSO NALES, Y MUY ESPECIALMENTE EN LOS SIGUIENTES: A). ADMINISTRACION: PARA QUE AD MINISTRE(N) TODOS LOS BIENES DEL (LA.LOS,LAS) PODERDANTE(S), TANTO LOS MUEBLES COMO LOS INMUEBLES, PRESENTES Y LOS QUE LLEGUE(N) A ADQUIRIR EN EL FUTURO. ES TA FACULTAD COMPRENDE LA DE RECAUDAR O RECIBIR LOS PRODUCTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES. B) ADQUISICIONES: PARA COMPRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, ACEPTAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE CUAL QUIER NATURALEZA. C) ACTOS DE DISPOSICION Y ENAJENACIONES: PARA VENDER, COM PRAR, PERMUTAR, CEDER, DONAR, DAR EN PAGO, DAR EN FIDUCIA (O CONSTITUIR FIDU CIA), DAR EN FIDEICOMISO, TRASLADAR, TRANSFERIR O TRASPASAR EL DOMINIO, ENAJE NAR, GRAVAR CON PRENDA, PIGNORAR, LIMITAR DOMINIO DE TODOS LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y ENSERES PRESENTES Y FUTUROS DE (LOS) PODERDANTE(S). TAMBIEN PARA PODER: PARTIR, DIVIDIR Y SUBDIVIDIR MATERIALMENTE MUEBLES Y PARA LOTEAR, PARCE LAR, DESENGLOBAR O ENGLOBAR, PARTIR, DIVIDIR Y SUBDIVIDIR TOTAL O PARCIALMENTE BIENES, INMUEBLES, PUDIENDO IGUALMENTE CONSTRUIRLOS, RECONSTRUIRLOS, MEJORAR LOS, REFORMARLOS, ADECUARLOS, REMODELARLOS, ARREGLARLOS, MODIFICARLOS, DEMOLER LOS Y DEMAS CAMBIOS QUE REQUIERA(N) LOS BIENES DEL (LA,LOS,LAS) PODERDANTE(S). TODO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LOS REQUISITOS LEGALES. D). RATIFICAR: PARA QUE RATIFIQUE(N) EN NOMBRE DE (LA, LOS, LAS) PODERDANTE(S) COMPRAVENTA(S), PER MUTA(S), DACION(ES) EN PAGO, CESIONES, DONACIONES, FIDUCIAS, FIDEICOMISOS, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y EN GENERAL CUALQUIERA CLASE DE ACTO(S) O CONTRATOS QUE HAYA CELEBRADO EL(LA,LOS,LAS) PODERDANTE(S), CUALQUIER MANDATARIO DE ESTE (A,AS,OS) O EL(LA,LOS,LAS) MISMOS(A,) APODERADO(A,AS) CONSTITUIDO(S) MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO PUBLICO. E) LIMITACIONES Y AFECTACIONES: PARA QUE CONSTITUYA (N) USUFRUCTOS, USOS, HABITACIONES, SERVIDUMBRES DE CUALQUIERA NATURALEZA O CLASE, ACTIVAS O PASIVAS; CONDICIONES DE CUALQUIERA CLASE Y ALCANCE; PATRIMO NIOS DE FAMILIA INEMBARGABLE; AFECTACIONES A VIVIENDA FAMILIAR; ASUNTOS QUE TENGAN QUE VER CON LAS RELACIONES DE VECINDAD, CONDOMINIO,PROPIEDAD HORIZONTAL Y EN GENERAL PARA QUE CONSTITUYA TODO TIPO DEL LIMITACION O AFECTACION AL DOMI NIO DE EL(LOS) BIEN(ES) INMUEBLE(S) DEL (LA,LOS, LAS) PODERDANTE(S) EN CUAL QUIER CASO O EVENTO; F) GARANTIAS: PARA QUE ASEGURE(N) LAS OBLIGACIONES DEL

(LA,LOS,LAS) PODERDANTE(S) Y LAS QUE CONTRAIGA(N) EN NOMBRE DE ESTE (A,OS,AS), CON HIPOTECA O PRENDA, SEGUN EL CASO; O CELEBRE(N) CON COMPAÑIAS ASEGURADORAS LOS CONTRATOS DE SEGURO QUE SEAN NECESARIOS; G) REMATES: PARA QUE POR CUENTA DE LOS CREDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DE (LA, LOS,LAS) PODER DANTE(S) ADMITA(N) A LOS DEUDORES, EN PAGO BIENES DISTINTOS DE LOS QUE ESTA(N) OBLIGADO(S) A DAR Y PARA QUE REMATE TALES BIENES EN PROCESO; H) HERENCIAS, LE GADOS Y DONACIONES: PARA QUE ACEPTE(N) CON O SIN BENEFICIO DE INVENTARIO, LAS HERENCIAS DEFERIDAS A EL(LA,LOS,LAS) PODERDANTE(S), LAS REPUDIE(N) Y ACEPTE(N) O REPUDIE(N) LOS LEGADOS O DONACIONES QUE SE LE(S) HAGA(N); I) PAGOS; PARA QUE PAGUE(N) A LOS ACREEDORES DE (LA,LOS,LAS) PODERDANTE(S) Y HAGA(N) CON ELLOS LAS TRANSACCIONES QUE CONSIDERE(N) CONVENIENTES; J) COBROS: PARA QUE JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE COBRE(N) Y PERCIBA(N) EL VALOR DE LOS CREDITOS QUE SE ADE UDE(N) A EL(LA,LOS,LAS) PODERDANTE(S), EXPIDA(N) LOS RECIBOS Y HAGA(N) LAS CAN CELACIONES CORRESPONDIENTES; K) PRESTAMOS: PARA QUE RECIBA(N) Y ENTREGUE(N) DI NERO EN CALIDAD DE MUTUO O PRESTAMO CON INTERES POR CUENTA DEL(LA, LOS,LAS) PO DERDANTE(S) CON LAS GARANTIAS REALES O PERSONALES QUE FUEREN NECESARIAS; L) CUENTAS: PARA QUE EXIJA(N) CUENTAS, LAS APRUEBE(N) O IMPRUEBE(N), PERCIBA(N) O PAGUE(N) EL SALDO RESPECTIVO Y EXTIENDA EL FINIQUITO DEL CASO; LL) BANCOS, COR PORACIONES, FONDOS Y ENTIDADES FINANCIERAS: PARA QUE ABRA(N,) MANEJE(N), CANCE LE(N) O CIERRE(N) CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, DE INVERSION O DE OTRA CLASE O NATURALEZA, PARA QUE PIDA(N) CHEQUERAS, TALONARIOS Y SALDOS, LO MISMO QUE PA RA QUE GIRE(N), FIRME(N), ENDOSE(N) CHEQUES, COMPROBANTES Y TITULOS, ORDENE TRASLADOS, TRANSFERENCIAS Y RETIROS DE FONDOS, HAGA(N) CONSIGNACIONES, SOLICI TE(N) SOBREGIROS, ABRA(N) O CONSTITUYA(N) CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO FIJO U OTROS TITULOS DE AHORRO O INVERSION O DE OTRA NATURALEZA Y EN GENERAL PARA QUE PUEDA ACTUAR SIN LIMITACIONES ANTE BANCOS, CORPORACIONES, FONDOS, EN TIDADES FINANCIERAS O SIMILARES. M) REPRESENTACION: PARA QUE REPRESENTE(N) A EL(LA,LOS,LAS) PODERDANTE(S) ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA,DE DERE CHO PUBLICO O PRIVADO, DE CARACTER NACIONAL O INTERNACIONAL Y ANTE CUALQUIERA CUERPO COLEGIADO O TRIBUNAL, ASAMBLEA, JUNTA, REUNION, SOCIEDAD, CONSORCIO,COR PORACION, ENTIDAD, PATRIMONIO AUTONOMO, ESTABLECIMIENTOS, OFICINA, DIRECCION, SECCION, ETC, QUE PERTENEZCA(N) O NO, O QUE ESTEN VINCULADOS O ADSCRITOS AL ES TADO O LA NACION, A LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS, MUNICIPIOS, MINISTERIOS, DE PARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO,ES TABLECIMIENTOS PUBLICOS, SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA, NOTARIAS, UNIVERSIDADES Y EN GENERAL A TODA LA RAMA EJECUTIVA O ADMINISTRATIVA, JUDICIAL O JURISDICCIO NAL Y LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO DEL ESTADO, EN CUALQUIER ACTO, CONTRATO,PE TICION, ACTUACION, DILIGENCIA, TRAMITE O PROCESO EN CUALQUIER CALIDAD. N)TRIBU NAL DE ARBITRAMENTO: PARA QUE SOMETA A LA DECISION DE ARBITROS CONFORME A LA SECCION QUINTA (5A.), TITULO XXXIII DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES, AFINES, RELACIONADAS O ANALOGAS, LAS CONTROVERSIAS SUSCEP TIBLES DE TRANSACCION RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL (LA,LOS,LAS) PODERDANTE(S), Y PARA QUE LO(LA,LOS,LAS) REPRESENTE(N) DONDE SEA NECESARIO EN EL PROCESO O PROCESOS ARBITRALES. H) DESISTIMIENTO: PARA QUE DESISTA(N) DE LOS PROCESOS, JUICIOS, RECLAMACIONES, GESTIONES O TRAMITES EN QUE INTERVENGA(N) A NOMBRE DE (LA, LOS, LAS) PODERDANTE(S), DE LOS RECURSOS QUE EN ELLOS INTERPON GA(N) Y DE LOS INCIDENTES QUE PROMUEVA(N); O) CONCILIAR Y TRANSIGIR: PARA QUE CONCILIE(N) TOTAL O PARCIALMENTE, PROCESAL, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE CUAL QUIER TIPO DE ASUNTO(S) O NEGOCIO(S), ANTE JUEZ, MAGISTRADO,NOTARIO O CONCILIA DOR, Y ANTE LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS NACIONALES (DIAN), DEPAR TAMENTALES Y MUNICIPALES, EN GENERAL QUE ESTE ADSCRITO O HAGA PARTE O NO DE CUALQUIERA CORPORACION, ENTIDAD, FUNDACION, ASOCIACION, CONSULTORIO JURIDICO, CENTRO DE CONCILIACION, ETC.; PARA QUE TRANSIJA(N), COMPONGA(N) Y ARREGLE(N) NEGOCIOS, PLEITOS, PROCESOS O TRAMITES Y DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE LOS ACTOS O CONTRATOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL (LA,LOS,LAS) PODERDANTE(S). PARAGRAFO: EL(LA,LOS,LAS) APODERADO(S) EN EL EVENTO DE CONCILIACION DEBERA(N) PRESENTAR CONCILIADOR O QUIEN HAGA SUS VECES, TODAS LAS PRUEBAS, DOCUMENTOS Y EXCUSAS NECESARIAS A QUE HAYA LUGAR PARA QUE SE PUEDA CELEBRAR LA(S) RESPECTI VA(S) AUDIENCIA(S). P) ACCIONES: PARA QUE VENDA(N), COMPRE(N), PERMUTE(N),CEDA (N), ADQUIERA(N), DONE(N), DE(N) EN PAGO, TRANSFIERA(N) O TRASPASE(N) DOMINIO, ENAJENE(N), GRAVE(N), CON PRENDA O HIPOTECA, ETC., PIGNORE(N), LIMITE(N) EL DO MINIO Y AFECTE(N) ACCIONES O CUOTAS DE PARTES DE INTERES SOCIAL EN SOCIEDADES

DE HECHO O LEGALMENTE CONSTITUIDAS; Y PARA QUE CONSTITUYA(N), REFORME(N),TRANS FORME(N), FUSIONE(N), ESCINDA(N), CONVIERTA(N), DISUELVA(N), LIQUIDE(N), ETC., CUALQUIER SOCIEDAD O EMPRESA EN NOMBRE DE (LA,LOS,LAS) PODERDANTE(S); Q) SUSTI TUCION Y REVOCACION: PARA QUE SUSTITUYA(N) Y REASUMA(N) TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER Y REVOQUE(N) SUSTITUCIONES; R) GENERAL: EN GENERAL PARA QUE ASUMA(N) LA PERSONERIA DEL (LA,LOS,LAS) PODERDANTE(S) CUANDO LO ESTIME(N)CONVE NIENTE Y NECESARIO DE TAL MODO QUE EN NINGUN CASO QUEDE(N) SIN REPRESENTACION EN SUS NEGOCIOS. EL(LA,LOS,LAS) APODERADO(S) PODRA(N) EJERCER CONJUNTA O SEPA RADAMENTE EL PRESENTE PODER, SIENDO COMPLETAMENTE VALIDAS SUS ACTUACIONES EN UNA U OTRA FORMA; S) APODERADO JUDICIAL: PARA QUE LO REPRESENTE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD URISDICCIONAL O JUDICIAL EN TODA CLASE DE PROCESOS, JUICIOS, TRAMI TES, DILIGENCIAS, ETC., COMO DEMANDANTE(S) O DEMANDADO(S) U OTRA CALIDAD, SEAN CIVILES, DE FAMILIA, COMERCIALES, LABORALES, PENALES,CONTENCIOSAS ADMINISTRATI VAS Y DEMAS JURISDICCIONES QUE EXISTAN ACTUALMENTE O PUEDAN EXISTIR, TENIENDO LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY Y ESTE MANDATO EN GENERAL, MAS LAS DE RE CIBIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE Y REASU MIR, CONFESAR, DECIARAR, PRESENTAR E INTERPONER RECURSOS, Y LAS DEMAS NECESA RIAS PARA QUE NUNCA QUEDE(MOS) SIN REPRESENTACION; T) EN EL EVENTO DE QUE EL (LA, LOS, LAS) MANDATARIO(A,OS) REALICE(N) ACTOS DE DISPOSICION SOBRE BIENES RAICES DE PROPIEDAD DEL (LA,LOS, LAS) PODERDANTE(S) O LOS ADQUIERA(N) PARA ES TE(A, OS, AS) A CUALQUIER TITULO O CONSTITUYA(N) CUALQUIER TIPO DE GRAVAMEN,LI MITACION U OTRO DERECHO REAL SOBRE ELLOS, QUEDA(N) FACULTADO(S) EXPRESAMENTE POR MEDIO DEL PRESENTE MANDATO PARA QUE HAGA(N) LAS MANIFESTACIONES PERTINEN TES EN LO ATINENTE A LA LEY DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR Y CONSTITUCION O CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA, SEGUN LAS EXIGENCIAS DE LA LEY DOSCIEN TOS CINCUENTA Y OCHO (258) DEL DIEZ Y SIETE (17) DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (1.996) Y LEY SETENTA (70) DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO (1.931), PUDIENDO DE ESTA FORMA AFECTAR O NO EL(LOS) INMUEBLE(S), LEVANTAR AFECTACIONES, DETERMINAR EN LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA SI EL INMUE BLE SOBRE EL CUAL SE DISPONE SE ENCUENTRA O NO AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. EN CONSECUENCIA TODA DECLARACION QUE LA(LAS, LOS) APODERADA(S) REALICE PARA DI CHOS FINES SE ENTENDERA RENDIDA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO. LAS ENUMERACIO NES HECHAS ANTERIORMENTE NO SON TAXATIVAS, NI RESTRICTIVAS SINO A MODO DE EJEM PLO LO CUAL INDICA QUE PODRA EJERCER CUALQUIER ACTO SIN LIMITACION ALGUNA.

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 41824 DEL 1993/08/18
NOMBRE: RAMEDICAS OPERADOR LOGISTICO FARMACEUTICO
FECHA DE RENOVACION: MARZO 30 DE 2019
DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 31 W # 71 - 70 LOTE 4 BARRIO PORVENIR
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO: 6378722
E-MAIL: administracion@ramedicas.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4645 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, COSMÉTICOS Y DE TOCADOR.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 454747 DEL 2020/03/03
NOMBRE: BODEGA RAMEDICAS
FECHA DE RENOVACION: MARZO 03 DE 2020
DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 34 W # 71 - 68 BODEGA 47 ZONA PROVINCIA DE SOTO
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO: 6378722
E-MAIL: ADMINISTRACION@RAMEDICAS.COM
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4645 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, COSMÉTICOS Y DE TOCADOR.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

ESCOBAR BUSTOS CARMEN DEL PILAR

C E R T I F I C A

EL COMERCIANTE ES AFILIADO A LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA DESDE: 2016/08/23

C E R T I F I C A

PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS: QUE LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DE LOS FORMULARIOS DE MATRICULA DILIGENCIADOS POR EL COMERCIANTE.

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2020/05/23 11:02:27 - REFERENCIA OPERACION 9407252

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.
EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

ESCOBAR BUSTOS CARMEN DEL PILAR